

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 199-2025
10 de julio de 2025

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control Encargado de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, **HACE CONSTAR**:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP 030-2025 del 17 de febrero de 2025, en contra del buque **LOMACHENKO** con Licencia de Pequeña Escala **No.7-P-6067-C**, propiedad del señor **EDWIN ALEXIS GÓMEZ GUTIÉRREZ**, con cédula No.7-106-464 , por presuntamente infringir lo descrito en la Ley 204 del 18 de marzo de 2021, artículo 145, numeral 5, 7, 9, y presuntamente infringir el Decreto Ejecutivo No.124 de 8 de noviembre de 1990, artículo 8. Se dictó Resolución Final **DGIVC/RF/PE/041-2025** del 09 de julio de dos mil veinticinco (2025) cuya parte resolutiva es del siguiente tenor:

RESOLUCION FINAL
DGIVC/RF/PE/041-2025
9 de julio de 2025

VISTOS-----

PRIMERO: SANCIONAR al buque **LOMACHENKO** con **Licencia de Pequeña Escala No.7-P-6067-C**, propiedad del señor **EDWIN ALEXIS GÓMEZ GUTIÉRREZ**, con cédula No.7-106-464 , por infringir lo descrito en la Ley 204 del 18 de marzo de 2021, artículo 145, numeral 5, 7, 9, y Decreto Ejecutivo No.124 de 8 de noviembre de 1990, artículo 8.

SEGUNDO: MULTAR al buque **LOMACHENKO** con **Licencia de Pequeña Escala No.7-P-6067-C**, propiedad del señor **EDWIN ALEXIS GÓMEZ GUTIÉRREZ** con cédula No.7-106-464, por la suma de **CIENTO CUARENTA Y UNO BALBOAS CON 00/100 (B/.141.00)**

TERCERO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles, con fundamento en el artículo 141 Ley 204 de marzo de 2021.

CUARTO: REMITIR a las Direcciones de la Autoridad Marítima de Panamá, una vez realizado el pago en concepto de multa, el levantamiento de la suspensión de todo trámite relacionado con el cambio de nombre, propietario o cancelación de la bandera.

QUINTO: ORDENAR el Cierre y Archivo del presente expediente administrativo sancionatorio distinguido con el número DGIVC/DFIL/EXP.030-2025, una vez ejecutoriada la presente resolución y cancelado el pago de la multa impuesta.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006 modificada por la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015, Ley 204 de 18 marzo de 2021, artículo 145, numeral 3, 7, 9, Decreto Ejecutivo No.124 de 8 de noviembre de 1990, Ley 38 de 31 de julio de 2000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.) LCDO. PABLO AMARÍS

DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales al señor **EDWIN ALEXIS GÓMEZ GUTIÉRREZ**, siendo el día diez (10) de julio de dos mil veinticinco (2025), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá, del día diecisiete (17) de julio de dos mil veinticinco (2025), se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de un cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 141.



LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO





Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá

Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se FIJA el presente Edicto en
esta Dirección General, el cual
surte los efectos formales de
notificación

Panamá, 10 de Julio
de 2025, siendo las
8:00 de la
Am
2025
Firma



Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá

Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESFIJA el presente Edicto
en esta Dirección General,
el cual permaneció fijado por
el término de ley

Panamá, _____ de _____
de _____, siendo las
_____ de la
_____.

Firma